**PODER JUDICIAL**
**CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI**

**RESOLUCION Nº.27.../10**

Paraguarí,..29...de octubre de 2.010.

**V I S T A**: La Nota N° 275/2010 de fecha 29 de octubre de 2010, presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Ccontrataciones (U.O.C) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por el cual pone a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES, RECARGA DE EXTINTORES", a los efectos de solicitar Declarar Desierto el llamado de referencia, Resolución mediante, y;----------

**C O N S I D E R A N D O:**

**QUE,** fueron cursadas invitaciones **5 (cinco)** potenciales oferentes de diferentes Empresas del Ramo solicitado en la contratación, además de la publicación del llamado en el Portal Electrónico de Contrataciones, presentándose **3 (tres)** empresas con sus respectivas ofertas, sin embargo, el Jefe de la U.O.C., informe mediante, recomienda DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES, RECARGA DE EXTINTORES", atendiendo a que las ofertas presentadas no reúnen las condiciones exigidas en las bases y condiciones establecidas, por lo que aconseja autorizar un nuevo llamado.----

**QUE**, es importarte traer a colación lo preceptuado en la ***Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas",*** en su ***Artículo 4*** que reza: "*Principios Generales*". *La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:* ***a)*** *Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...".*----------

**QUE,** interpretación extensiva mediante, es aplicable al presente caso, el ***Artículo 30 "Declaración Desierta"*** de la citada Ley, que dispone: "...b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley....";* este mismo artículo refiere la posibilidad de que la U.O.C. pueda convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que si estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.----------

**QUE,** por todo lo expuesto precedentemente y, dado que la necesidad institucional debe satisfacerse con la mayor economía y calidad posible y habiendo los oferentes presentado ofertas deficientes y/o que sobrepasan sobremanera las previsiones presupuestarias para el presente llamado, es conveniente se declare desierto el llamado a Contratación Directa "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES, RECARGA DE EXTINTORES", ID Nº 204282 y se autorice un nuevo llamado a contratación directa.----------

**POR TANTO,** en atención a lo preceptuado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas;

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. German Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

...//2...

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DR. GUSTAVO AUADRE
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

**PODER JUDICIAL**
**CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI**

## EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PARAGUARI

**RESOLUCION Nº 27…../10**

Paraguarí, 28…de octubre de 2.010.-

…//2…

**RESUELVE:**

**Artículo 1º**: **DECLARAR DESIERTO**, el llamado a Contratación Directa: **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES, RECARGA DE EXTINTORES", ID Nº 204282,** por las razones expuestas en el considerando de la presente resolución.----------

**Artículo 2º**: **ENCOMENDAR,** al Jefe de la U.O.C., Lic. Carlos Gustavo Acosta Zena, la realización de los trámites pertinentes para un nuevo llamado a Contratación Directa.-

**Artículo 3º**: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DR. GUSTAVO AUADRE
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí